

INFORME DE SECRETARIA.- ORDINARIO No. 2019-00547, Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023. Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que en auto anterior se fijó fecha para audiencia para un día no hábil dl mes de febrero de 2023. Sírvase Proveer.

LUZ HELENA FERNÁNDEZ SERRANO

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 18 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial y el expediente, se halla que se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos 77 y 80 del C.P.T.S.S., para el día 18 de febrero de 2023, sin embargo, por un error involuntario, dicha data corresponde para un día sábado, razón por la cual se procede a verificar la agenda de audiencias y corrobora que la audiencia se programó para el día jueves dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a la hora judicial de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.).

Por lo que el Despacho procederá a aclarar el numeral sexto del auto de fecha 17 de enero de 2023 (ítem 11 del expediente virtual) y en su lugar quedará de la siguiente manera:

“SEXTO: FÍJESE fecha para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y/O AUDIENCIA DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S para el día **JUEVES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a la hora judicial de las **DIEZ Y TREINTA** de la mañana (10:30 am), ***oportunidad dentro de la cual las partes han de allegar al proceso la totalidad de las pruebas peticionadas para su defensa (testigos), ello conforme a lo previsto en la ley 1149 de 2007.***”

Dejando incólume en los demás, el auto de data 17 de enero de 2023.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: ACLÁRESE el NUMERAL SEXTO del proveído de fecha 17 de enero de 2023, el cual, queda de la siguiente manera:

“SEXTO: FÍJESE fecha para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO Y/O AUDIENCIA DE TRÁMITE Y DE JUZGAMIENTO DE PRIMERA INSTANCIA**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 77 y 80 del C.P.T.S.S para el día JUEVES DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a la hora judicial de las DIEZ Y TREINTA de la mañana (10:30 am), ***oportunidad dentro de la cual las partes han de allegar al proceso la totalidad de las pruebas peticionadas para su defensa (testigos), ello conforme a lo previsto en la ley 1149 de 2007***”

SEGUNDO: DÉJESE incólume en lo demás el proveído calendado 17 de enero de 2023 (ítem 11 del expediente virtual).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
NATALIA PÉREZ PUYANA
JUEZ

JAPH



Firmado Por:
Natalia Ivonne Perez Puyana
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56ff995828288c8745d086db67b6431481171ec06669b8a49a2e06624000a35**

Documento generado en 10/02/2023 03:53:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>